

Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL  
Notario XVI del Cantón  
Guayaquil



No. // 2.009 //

**CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y  
REFORMA DE ESTATUTOS DE LA  
COMPAÑÍA MEGHYN S.A. -----  
CUANTIA: Indeterminada.-----**

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre,  
Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy treinta y uno de  
Julio del año dos mil nueve, ante mí, Doctor RODOLFO  
PEREZ PIMENTEL, Notario Público Titular Décimo Sexto de éste  
Cantón, comparece: La compañía MEGHYN S.A. debidamente  
representada por el señor abogado **Mauricio Andrés Trujillo  
Arízaga**, en su calidad de Presidente, de nacionalidad ecuatoriano,  
mayor de edad, de estado civil casado, de profesión abogado.- El  
compareciente es mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz  
para obligarse y contratar a quien de conocerlo doy fe.- Bien  
instruido en el objeto y resultados de esta escritura, a la que procede  
con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la  
minuta que es del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO: SEÑOR  
NOTARIO.-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase  
incorporar una en la cual conste la de Cambio de objeto social y su  
correspondiente reforma de Estatutos social, que se celebra al tenor  
de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTES:  
PRIMERA: INTERVINIENTES:** Comparece a la celebración de  
esta Escritura Pública el señor **Ab. Mauricio Andrés Trujillo  
Arízaga**, quien declara ser ecuatoriano, casado, Abogado, a nombre  
y en representación, en su calidad de Presidente de la compañía  
**MEGHYN S.A.**, y por lo tanto representante legal de la misma en  
calidad que acredita con la nota de su nombramiento.

**CAMBIO DE OBJETO SOCIAL  
Y REFORMA DE ESTATUTOS DE MEGHYN S.A.**



*M. Sánchez*

*Vi. Pérez*  
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel  
Notario Público Titular  
Décimo Sexto del Cantón  
Guayaquil

**Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL**  
**Notario XVI del Cantón**  
**Guayaquil**

1 inscrito en el Registro Mercantil de Guayaquil, que se acompaña  
2 como documento habilitante. **SEGUNDA: ANTECEDENTES: a)**  
3 Mediante escritura pública celebrada el tres de marzo de dos mil  
4 seis, ante el Notario Público Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil,  
5 señor Doctor Segundo Ivole Zurita Zambrano, se constituyó la  
6 compañía MEGHYN S.A., escritura que luego de la aprobación legal  
7 correspondiente fue inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el  
8 catorce de los mismos mes y año.- **b)** La Junta General Universal  
9 Extraordinaria de Accionistas celebrada el día treinta de julio del dos  
10 mil nueve, resolvió por unanimidad cambiar el objeto social, y  
11 reformar los estatutos sociales de la compañía en la parte pertinente,  
12 e igualmente resolvió por unanimidad autorizar al Presidente y  
13 representante legal de la compañía, a comparecer a la suscripción de  
14 la correspondiente Escritura Pública de Cambio de Objeto Social y  
15 Reforma de Estatutos Sociales.- **TERCERA.- DECLARACIONES.-**  
16 En virtud de los antecedentes expuestos, el señor **AB. MAURICIO**  
17 **ANDRÉS TRUJILLO ARÍZAGA**, por los derechos que representa  
18 de **MEGHYN S.A.** en su calidad de Presidente y representante legal,  
19 de conformidad con lo resuelto por la Junta General Universal  
20 Extraordinaria de Accionistas, celebrada el día treinta de julio del dos  
21 mil nueve, declara bajo juramento: **a)** Que el cambio del objeto Social  
22 de **MEGHYN S.A.** se lo realiza en la forma y condiciones que se  
23 determinan en el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de  
24 Accionistas celebrada el treinta de julio del dos mil nueve; **d)** Que  
25 todos los accionistas son de nacionalidad ecuatoriana.  
26 Consecuentemente declaro que queda reformado el Artículo Segundo  
27 de los Estatutos Sociales en los términos que constan en la Junta  
28 General Universal Extraordinaria de Accionistas, celebrada el día

# MEGHYN S.A.

Guayaquil, 22 de octubre del 2008

Señor abogado

**MAURICIO ANDRÉS TRUJILLO ARÍZAGA**

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cumpleme manifestarle que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **MEGHYN S.A.**, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted para el cargo de **PRESIDENTE** por el lapso de **CINCO** años.

Según el artículo vigésimo séptimo de los Estatutos Sociales, a usted le corresponderá ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

La Compañía **MEGHYN S.A.** se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Público Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, Dr. Ivole Zurita Zambrano el día 3 de marzo del 2006 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 14 de marzo del 2006 de fojas **26.478** a **26.498**, número **4.863**.

Atentamente,

*Maria Eugenia Trujillo Arizaga*  
**María Eugenia Trujillo Arizaga**  
Secretaría Ad-hoc

**RAZON:** Acepto desempeñar el cargo de **PRESIDENTE** de la compañía **MEGHYN S.A.**, y declaro que me he posesionado en esta misma fecha.

Guayaquil, 22 de octubre del 2008

*Mauricio Andrés Trujillo Arizaga*  
**MAURICIO ANDRÉS TRUJILLO ARÍZAGA**  
C.I. N° 0907734222



NUMERO DE REPERTORIO: 57.749  
FECHA DE REPERTORIO: 22/oct/2008  
HORA DE REPERTORIO: 10:57

---

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
Certifica: que con fecha veintidós de Octubre del dos mil ocho queda  
inscrito el Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía **MEGHYN**  
**S.A.**, a favor de **MAURICIO ANDRES TRUJILLO ARIZAGA**, a foja  
**132.147**, Registro Mercantil número **23.022**.

ORDEN: 57749



S

REVISADO POR: *[Signature]*

*[Signature]*

**AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN**  
**REGISTRO MERCANTIL**  
**DEL CANTON GUAYAQUIL**  
**DELEGADA**

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA MEGHYN S.A. CELEBRADA EL DIA 30 DE JULIO DEL 2009.**

En Guayaquil, a los treinta días del mes de Julio del dos mil nueve, a las doce horas quince minutos, en el local ubicado en las calles Vélez 1305 y José de Antepara, se reúnen los accionistas de la compañía **MEGHYN S.A.**, a saber: **MARÍA EUGENIA TRUJILLO ARÍZAGA**, por sus propios derechos, titular y propietaria de **480** acciones ordinarias y nominativas, de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, **MAURICIO ANDRÉS TRUJILLO ARÍZAGA**, por sus propios derechos, titular y propietario de **320** acciones ordinarias y nominativas, de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una; quienes representan la totalidad del Capital Social de la Compañía y acuerdan por unanimidad constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de conformidad con lo indicado en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, con el objeto de conocer y resolver lo siguiente:

**1.- Conocer y resolver sobre el cambio del objeto social; y su correspondiente reforma estatutaria.**

Actúa como Presidente el señor Ab. Mauricio Trujillo Arízaga, y como secretaria Ad-Hoc la señora María Eugenia Trujillo Arízaga; el Presidente dispone que la Secretaría constate el quórum reglamentario y dé cumplimiento a las demás formalidades legales; constando el quórum reglamentario se dejó constancia que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo ocho del Reglamento sobre Juntas Generales de Accionistas.

Inmediatamente, el Presidente declara instalada la sesión y pone a consideración de los accionistas presentes el primer punto del orden del día a tratarse, cual es, el cambio del objeto social, y su correspondiente reforma estatutaria, proponiendo el siguiente texto para el artículo segundo de los estatutos que trata del objeto social: **"ARTICULO SEGUNDO:** La compañía tendrá por objeto dedicarse a: **a)** La importación, exportación, distribución, compra, venta, comercialización, elaboración, fabricación e instalaciones de plantas de agua potable y plantas de aguas servidas. Construcciones de carácter público o privado, como obras viales de apertura, mejoramiento y pavimentación de calles y rutas; construcción de diques, embalses, canalización, purificación y potabilización de aguas, desagües y redes de desagües; obras de electrificación; tendido de líneas eléctricas y redes de alta tensión; construcción de redes de retransmisión y/o redistribución; instalaciones de protección contra incendio e inundaciones; construcción de estructuras y/o infraestructuras de hormigón o metálicas para puentes, pistas de aterrizaje y puertos; demoliciones y construcciones civiles; en síntesis, obras viales, hidráulicas, energéticas, mineras, de desagües, gasoductos, oleoductos, diques, usinas, edificios y todo otro tipo de obras de ingeniería y arquitectura. **b)** La importación, exportación, distribución, compra, venta, comercialización, elaboración, intermediación, de productos farmacéuticos y afines, así como también de repuestos partes y piezas de automotores, equipos pesados y camineros. Reparación de contenedores tanto para carga refrigerada como para carga no refrigerada. También se dedicará a la concesión de plantas eléctricas, así como grupos y sistemas de generación eléctrica, equipos, materiales, repuestos, accesorios y cables para la construcción y mantenimiento de las instalaciones eléctricas; turbinas, motores de combustión interna, toda clase de juguetes y juegos

*W. Vélez*  
W. Vélez  
Dr. Rodolfo Pérez Fimiel  
Notario Público Decimo Sexto  
del Cantón Guayaquil



infantiles; acoples de mangueras y conexiones para maquinarias y más equipos mecánicos; toda clase de vehículos automotores, repuestos, accesorios y lubricantes, así como a dar servicio de mantenimiento, abastecimiento y reparación mecánica, hidráulica y/o eléctrica de automotores de equipos pesados y camineros, enderezada y pintada de los mismos, accesorios, repuestos, lubricantes para vehículos y/o herramientas para taller mecánicos, ensamblaje, industria metalmecánica, reparación, mantenimiento de bicicletas, triciclos, motos, así como la compra venta, importación, exportación, distribución y comercialización de sus respectivos accesorios y repuestos; toda clase de productos plásticos para uso domésticos, industrial y comercial; toda clase de combustible, gasolina, diesel, kérex, gas; máquinas fotocopiadoras, tintas y accesorios para máquinas fotocopiadoras; ropa, prendas de vestir y de indumentaria nueva, fibras, tejidos, hilados y calzado y las materias primas, industria metalmecánica que la componen; equipos de imprenta y sus repuestos, así como de su materia prima conexas (pulpa, tinta, etcétera); de aeronaves, helicópteros y sus motores, equipos de accesorios, instrumentos y partes; de aparatos eléctrico artículos de cerámica, artículo de ferretería, artículos de artesanía, electrodomésticos, artículos de cordelería, artículos de deporte y atletismo, artículos de juguetería y librería, equipos de seguridad y laboratorios, instrumentos de música; madera en todas sus modalidades procesadas y más actividades conexas así como también la prestación de servicios de estiba, desestiba, almacenamiento y empaque de la industria molinera; joyas y artículos conexos en la rama de joyería, bebidas alcohólicas y aguas gaseosas, agua de mesa, purificación, filtración, ozonificación, envasados, productos de cuero, telas; productos químicos, materia activa o compuestos, para la rama veterinaria, y/o humanas, profiláctica o curativas en todas sus formas y aplicaciones; de pieles, pinturas, barnices y lacas, productos de hierro y acero, papelería y útiles de oficina, artículos de bazas y perfumería, productos de confitería, productos de vidrio y cristal, aparatos de relojería, sus partes y accesorios; también tendrá por objeto prestar servicios de expedición y recepción de cartas, tarjetas, paquetes postales y otros servicios similares de correo, y de toda clase de productos alimenticios por cuenta propia o de terceros; de insumos o productos elaborados de origen agropecuario, avícola e industrial; de productos agrícolas e industriales en las ramas alimenticia metalmecánica y textil, maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios e industriales, eléctricos; materiales de construcción; fabricación y comercialización de alimentos balanceados para animales en general; importación y exportación de materia prima de productos de cualquier tipo, variedad y estado; también se dedicará al transporte marítimo o fluvial, en naves propias o de terceros; fletamento y operación de buques; agenciamiento y representación de buques, compañías, consorcios y agencias nacionales o extranjeras; importación, distribución, comercialización, compra y venta de motores, vituallas y equipos para buques, así como de repuestos y accesorios. Se podrá dedicar también al agenciamiento y/ o representación de empresas o compañías comerciales y/o industriales nacionales y/o extranjeras. Podrá participar en privatización o concesiones portuarias. A la consolidación y desconsolidación de carga y trámites aduaneros. Prestar servicios de salvataje en varamientos en calladuras, incendios, remolques, transportes marítimos y fluvial y turísticos; así mismo a la prestación de servicios portuarios tales como: arrendamientos de cabezales, montacargas, estorbos, avituallamientos a los

---

buques, transporte de tripulaciones, abastecimiento de agua, combustible, tripulación documentada y medios para mantenimiento y limpieza a bordo de los buques y gastos de escala en los puertos ecuatorianos; y aduaneros, también se dedicará a la investigación, exploración y explotación de toda clase de objetos de metales y objetos preciosos que se encuentren en el fondo del mar, productos del hundimiento de galeones, barcos y toda clase de embarcaciones de la cual la compañía utilizará tecnologías modernas para lograr su objetivo, protección y cuidado. **c)** Podrá dedicarse a la construcción de toda clase de viviendas familiares o unifamiliares, construcción de toda clase de edificios, centros comerciales, residenciales, condominios e industriales; el diseño, construcción, planificación, supervisión y fiscalización de cualquier clase de obras arquitectónicas y urbanísticas; al trabajo de proyectos, realización y fiscalización de decoraciones interiores y exteriores; a la elaboración y comercialización de muebles de oficina, vivienda y modulares de todo tipo; a la construcción, mantenimiento, estudio y fiscalización de proyectos eléctricos e hidroeléctricos, así como de obras de ingeniería, de vialidad, electromecánicas, puertos, aeropuertos, así como para gestionar créditos locales o institucionales sin que esta actividad constituya intermediación financiera, podrá importar, comprar o arrendar maquinaria liviana y pesada par la construcción; también a la señalización de carreteras, caminos y calles de ciudades a nivel provincial y nacional. **d)** También tendrá por objeto dedicarse a la producción de larvas de camarón y otras especies bioacuáticas, mediante la instalación de laboratorios. A la actividad pesquera en todas sus fases tales como: captura, extracción, procesamiento y comercialización de especies bioacuáticas en los mercados internos y externos. Adquirir en propiedad, arrendamiento o en asociación, barcos pesqueros, instalar su planta industrial para que empaque, envase o cualquier otra forma para la comercialización de los productos del mar; **e)** Compraventa, corretaje, administración, permuta, agenciamiento, explotación, arrendamiento y anticresis de bienes inmuebles urbanos y rurales, explotación agraria y pecuaria, comercialización de sus propios productos como los de terceros; **f)** La representación de empresas comerciales, agropecuarias, industriales, nacionales, internacionales y aéreas; **g)** A la explotación agrícola y agropecuaria en todas sus fases, al desarrollo, crianza y explotación de toda clase de ganado mayor y menor. Explotación de lácteos, productos derivados, elaborados, semielaborados o naturales, tales como carne, embutidos, menudencias, sean frescas o cocidas o conservadas; extractos, cueros, huevos, lanas, cerdas, plumas, leches, grasas, sebo, quesos y huevos. Podrá importar ganado y productos para la agricultura y ganadería, cualquier clase de maquinarias y equipos necesarios para la agricultura y ganadería; **h)** Realizará importación, exportación, distribución y elaboración de productos agrícolas, especialmente banano, orito, plátano, yuca, piña, mango y productos agrícolas afines; podrá efectuar inspecciones de productos de exportación tales como: camarón, café, cacao, mango, banano, melón, pescado congelado, productos enlatados y frutas perecibles, con el propósito de establecer su calidad, condición, cantidad, emitiendo a tales efectos las respectivas certificaciones. También se dedicará a la importación de productos al granel tales como azúcar, maíz, trigo, sorgo, bobina de papel, lenteja; **i)** Podrá prestar servicios de asesoría en los campos jurídicos, tanto en el área privada y/o pública, económica, inmobiliaria y financiero, investigaciones de mercadeo y de comercialización interna; **j)** Instalación, explotación y administración de

*A. S. S. S. S.*

*Dr. Rodolfo Pérez Pimentel*  
Notario Público Decano de  
el Ecuador



supermercados, pudiendo también extender su actividad a la asesoría técnica relacionada a este campo; **k)** Se dedicará a prestar servicios de agencia de publicidad. Se podrá dedicar al negocio de publicidad o propaganda, pública o privada, a través de la prensa, radio, televisión, películas cinematográficas y carteles impresos, o por cualquier otra forma de difusión usual para tal fin o que en el futuro se creará, en locales privados y/o cerrados o en la vía, o paseos públicos y en distintos medios de transporte, tanto para entidades públicas como privadas, para lo cual podrá promover, crear o elaborar los videos y promociones que estime necesarios; **l)** Brindar asesoramiento técnico-administrativo a toda clase de empresas; en cualquiera de los sectores de la economía y/o actividades estudios contables-financieros, de instrumentación de sistemas operativos utilizando medios manuales, mecánicos o electrónicos, efectuando tareas relacionadas, con técnicas de contabilidad, auditorías externas, pudiendo ser calificados como auditores externos en los registros de auditoría externa en la Superintendencia de compañías; **m)** Importación, exportación, comercialización, compra, venta y distribución de toda clase de computadoras, repuestos, accesorios y sus partes y todo lo relacionado a la electrónica, y comercialización de grupo de sistemas de electricidad e informáticos; equipos, materiales, repuestos, accesorios y cables para la construcción y mantenimiento de sus instalaciones; servicios y mantenimiento de toda clase de computadoras, servicio satelital y de contabilidad por medio de la computación, procesamiento de datos e Internet; se dedicará al comercio electrónico mediante Internet de todo tipos de bienes y servicios, diseño de programas y mercadeo de toda clase de empresas tanto nacionales como extranjeras, proveer servicios y asesoramiento de Internet y páginas Web en programación HTML, FLASH, JAVA, PHP, venta del servicio de diseño de páginas Web, implementación y estructuración de bases de datos; creación de software y cd. También tendrá por objeto dedicarse a la asesoría en sistemas de informática, en sistemas de telecomunicaciones y en sistemas en general. Se dedicará a la telefonía de larga distancia desde y hasta países internacionales, por la cual realizará llamadas telefónicas a diferentes regiones del territorio nacional del Ecuador; prestara servicios completos de portador de comunicaciones "COURIER" internacional y/o dentro del territorio nacional; **n)** Se dedicará a la actividad mercantil como comisionista, intermediaria, mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas; **o)** También se dedicará a la compraventa, permuta por cuenta propia de acciones de compañías anónimas y de participaciones de compañías limitadas; **p)** Fomentará y desarrollará el turismo en todas sus fases, especialmente el marítimo, fluvial; como paseos, cruceros, chivas acuáticas, deportes, etc. Utilizando para el efecto todo tipo de embarcaciones acorde con la actividad a realizar así mismo en turismo nacional e internacional, mediante la instalación y administración de agencias de viajes, hoteles, hosterías, moteles, restaurantes, clubes, discotecas, cafeterías, centros comerciales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos de recreación, también se dedicará a la siembra, cosecha, venta, importación, exportación y distribución de toda clase de flores, rosas, orquídeas, etc (floricultura); **q)** Importación, exportación y comercialización de grupos y sistemas de instalaciones petroleras; equipos, materiales, repuestos, accesorios y cables para la construcción y mantenimiento de las instalaciones petroleras; construcción, mantenimiento, estudio y fiscalización de proyectos petroleros; así como a la prestación de todo tipo de

*M. V. V. V. A.*

*Dr. P. P. P.*  
**Dr. Rodolfo Pérez Ymental**  
Notario Público Décimo Sesto  
del Cantón Guayaquil

servicios petroleros en el área de segmentación, control geológico, perforación, limpieza de pozos, provisión de químicos necesarios para la actividad petrolera transporte, construcción, mantenimiento de caminos, etc; **p)** Se dedicará a la prospección, exploración, explotación, de toda clase de minas; fundición, refinación y comercialización de toda clase de minerales, de metales; venta de sus productos y elaboración de los mismos dentro y fuera del país. También se dedicará a explotar minas, canteras y yacimientos. A la comercialización, industrialización, exportación e importación de todo tipo de metales y minerales, ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuradas, por cuenta propia o de terceros; **q)** Importación, venta, fabricación, exportación de centrales telefónicas, equipos de telecomunicaciones, sistemas de radio enlace, suministro de baterías y motores generadores para sistemas de telecomunicaciones; de tarjeta de comunicación prepagada incluyendo Internet, telefonía celular, convencional, internacional y buscapersonas instalación, pruebas y mantenimiento de centrales telefónicas así como: estadísticas, tráfico telefónico y calidad de servicio; instalación, pruebas y mantenimiento de los sistemas de radio enlace, baterías y motores generadores; así como la explotación o utilización de frecuencias eléctricas, telefónicas o satelitales a través de concesiones otorgadas por el Estado, con fines educativos o con cualquier otro propósito; venta de cables, materiales, accesorios para la construcción, mantenimiento y fiscalización de sistemas de redes telefónicas; construcción, mantenimiento y fiscalización de canalización telefónica e instrumentos de pruebas y equipos de medición, así como los repuestos de climatización; también a la compra, venta, distribución, reparación, consignación de teléfonos celulares; **r)** Se dedicará a la revisión y emisión de boletos, chequeo de pasajeros, manejo y asistencia en rampa, recepción y asistencia en aduana, embarque de pasajeros, operaciones de peso y balance, hoja de carga, plan de vuelo computarizado, datos meteorológicos, carga y ubicación de equipajes en bodega del avión, suministros de alimentos; **s)** Transformación de materia prima en productos terminados y/o elaborados; **t)** Se dedicará a ediciones de toda clase de textos, revistas y publicaciones; **u)** Se dedicará a la promoción de toda clase de eventos artísticos nacionales e internacionales; **v)** Diseño, construcción, mantenimiento, estudio, montaje, comercialización, importación y exportación de sistemas de riego, materiales y equipos de sistemas de riego. Para el cumplimiento de su objeto social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.”

Acto seguido y luego de deliberar al respecto, la Junta resuelve en forma unánime aprobar el texto propuesto y reformar el Artículo Segundo de los Estatutos sociales en los términos antes indicados.

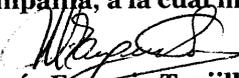
De inmediato la Sala autoriza al Presidente para que otorgue la escritura pública correspondiente y solicite a la Intendencia de Compañías, la aprobación del trámite.

No habiendo otro punto que tratar en esta sesión, el Presidente declara concluida la Junta a las trece horas diez minutos, habiendo concedido previamente un receso, para que la Secretaría levante el acta de esta reunión, la misma que fue leída y aprobada en cada una de sus partes por todos los asistentes que instalaron esta Junta quienes para constancia firman al calce.-f)



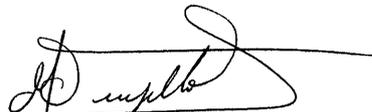
Mauricio Trujillo Arízaga.- Presidente.- f) María Eugenia Trujillo Arízaga.-  
Secretaria Ad-Hoc.-

**CERTIFICACIÓN: Certifico que la copia del Acta que antecede, es  
igual a su original, la misma que reposa en los archivos de la  
compañía, a la cual me remitiré en caso necesario.-**

  
**María Eugenia Trujillo Arízaga**  
**Secretaria Ad-Hoc**

**Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL**  
**Notario XVI del Cantón**  
**Guayaquil**

1 treinta de julio del dos mil nueve, de la cual queda agregada la copia  
2 integra del Acta.- **CUARTA:** El AB. MAURICIO ANDRÉS  
3 TRUJILLO ARÍZAGA, por los derechos que representa de la  
4 compañía **MEGHYN S.A.** en su calidad de Presidente y como tal  
5 representante legal de la misma declara bajo juramento que su  
6 representada **MEGHYN S. A.**, no mantiene contrato de obra  
7 pública con el estado y sus instituciones.- Anteponga y agregue  
8 Usted señor Notario las demás formalidades de estilo para la  
9 completa validez de este instrumento.- Firma Abogado Mauricio  
10 Trujillo Arízaga, registro número cinco mil trescientos noventa y siete  
11 del Colegio de Abogados del Guayas.- **HASTA AQUÍ LA**  
12 **MINUTA.**- Es copia.- En consecuencia el compareciente se ratifica  
13 en el contenido de la minuta inserta, la que de conformidad con la  
14 Ley se eleva a escritura pública.- Leída esta escritura de principio a  
15 fin por mí el Notario en alta voz al compareciente, la aprueba en  
16 todas sus partes firmando en unidad de acto conmigo el Notario de  
17 todo lo cual doy fe.-

18 

19  
20 **MAURICIO TRUJILLO ARÍZAGA**

21 **MEGHYN S.A.**

22 Ced. U.Nº 0907734222

23 Certif. de Vot. Nº 013-0017

R.U.C. CIA. Nº 0992446684001

24  
25  
26  
27 **DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL**

28 **NOTARIO XVI\*/\* GUAYAQUIL**



**CAMBIO DE OBJETO SOCIAL**  
**Y REFORMA DE ESTATUTOS DE MEGHYN S.A.**

*Li. Pérez*  
**Dr. Rodolfo Pérez Pimentel**  
**Notario Público Decimo Sexto**  
**del Cantón Guayaquil**

*M. Trujillo*

Se otorgo ante mi, en fe de ello confiero este Cuarto Testimonio, que rubrico, firmo y sello, en la ciudad de Guayaquil, en la fecha de su otorgamiento.- Lo Certifico.- El Notario.-

*[Handwritten signature]*

*Dr. Roberto Pérez Pimentel*  
Notario Público Décimo Sexto  
del Cantón Guayaquil



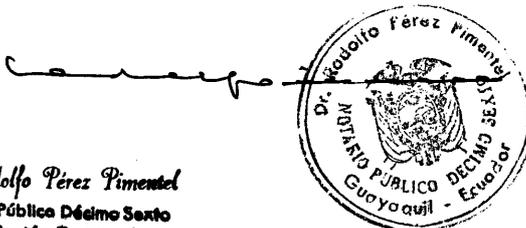
DR. RODOLFO PÉREZ PIMENTEL  
Notario Décimo Sexto del Cantón  
Guayaquil

**RAZON:** En cumplimiento con lo que dispone el Artículo **SEGUNDO**, tomo nota de la Resolución No. **SC.IJ.DJC.G.09-0005358**, dictado por el Ab. Juan Brando Alvarez, Subdirector Jurídico de Compañías, el **07 de Septiembre del 2009**, se tomó nota de la Aprobación que contiene dicha resolución, al margen de la escritura de Cambio de Objeto Social y Reforma de Estatutos de la Compañía **MEGHYN S.A.**, celebrada el **31 de Julio del 2009**, referida en el presente testimonio.- LO CERTIFICA.- EL NOTARIO.-

Guayaquil, 09 de Septiembre del 2009.-



*Dr. Rodolfo Pérez Pimentel*  
Notario Pública Décimo Sexto  
del Cantón Guayaquil





NUMERO DE REPERTORIO: 42.691  
FECHA DE REPERTORIO: 18/sep/2009  
HORA DE REPERTORIO: 11:57

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
1.- **Certifica:** que con fecha dieciocho de Septiembre del dos mil nueve en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-09-0005358, dictada el 7 de septiembre del 2009, por el Subdirector(a) Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, AB. JUAN ANTONIO BRANDO ÁLVAREZ, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos**, de la compañía MEGHYN S.A., de fojas 93.091 a 93.105, Registro Mercantil número 18.051.- 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 42691



S

REVISADO POR



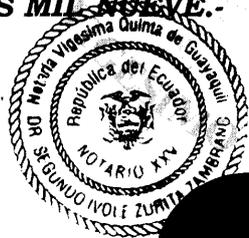
  
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA



*Dr. S. Ivole Zurita Zambrano*

NOTARIO VIGESIMO QUINTO  
DEL CANTON GUAYAQUIL

**RAZÓN:** TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA MEGHYN S.A** , DE FECHA TRES DE MARZO DE DOS MIL SEIS, EL CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN NO. **SC-IJ-DJC-G-09-0005358**, APROBADA POR EL ABOGADO JUAN ANTONIO BRANDO ALVAREZ, **SUBDIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**, DE FECHA SIETE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE, POR LA CUAL RESUELVE **APROBAR LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA MEGHYN S.A.**, CELEBRADA EL TREINTA Y UNO DE JULIO DEL **DOS MIL NUEVE**, ANTE EL DOCTOR RODOLFO PEREZ PIMENTEL, NOTARIO PUBLICO DECISIMO SEXTO DEL CANTÓN GUAYAQUIL.- **EN SANTIAGO DE GUAYAQUIL, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE.-**



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
NOTARIA XXV



*Dr. S. Ivole Zurita Zambrano*  
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DE GUAYAQUIL